



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 057-2025-MDY/GM

Yanacancha, 07 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 0771-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 037-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0358-2025/OGPE-MDY-PASCO de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 0060-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones; Informe N° 0239-2025-GSP-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN – FEN 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDY "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"; en el artículo 10° establece que: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales". Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: "(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional: 10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

Que, el inciso 3.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones exclusivas de las municipalidades distritales: 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.

Que, mediante Ley N.° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que, de acuerdo a su artículo 9°, está compuesto por: a. La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector; b. El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; c. El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); d. El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); e. Los gobiernos regionales y gobiernos locales; f. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



(CEPLAN); g. Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, la norma en referencia establece en su artículo 14°, numeral 14.1 que: Los gobiernos regionales y **gobiernos locales**, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, precisa como función de los gobiernos locales en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres, así como identificar el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecer un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen las medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. El artículo 17° de la citada norma, concordante con el artículo 16° de la Ley, indica que: "17.1 El titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. 17.2 Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2024-MDY/GM se aprueba la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, en este instrumento de gestión establece lineamientos técnicos y pautas metodológicas para regular el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas, previas a la realización de una actividad o proyecto, asignados a las funciones de su trabajo, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuestadas en el PIA del año correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 080-2025-SGDSCYGR-GSP/MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, en atención al Informe N.° 023-2025-OGPD/MDY/PASCO de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, SOLICITA la Aprobación y Disponibilidad Presupuestal del plan de trabajo denominado: PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN – FEN 2025. La misma que fue derivada mediante Informe N.° 0217-2025-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN – FEN 2025, están de acuerdo a los lineamientos técnicos y pautas metodológicas reguladas en el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas. En concordancia con la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM; este plan cuenta con los requisitos mínimos estipulados en dicha directiva y cuenta con la Portada, Introducción, Base Legal, Objetivos, Objetivo Estratégico Institucional y Acciones, Alcances y Limitaciones, Metas y Resultados, Actividades a Desarrollar, Recursos, Cronograma de Actividades, Lugar y Fecha;

Que, mediante Memorando N.° 0592-2025-GM-MDY-PASCO la Gerencia Municipal, solicita la Disponibilidad de crédito presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN – FEN 2025; por el monto de S/. 402,700.00 (Cuatrocientos Dos Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.° 060-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones se emite Informe Técnico de Aprobación del plan de trabajo y concluye: Se da una opinión FAVORABLE del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN – FEN 2025; por cumplir con las Acciones Estratégicas: AEI 10.03 "Acciones de rehabilitación ante desastres implementados en el distrito", se está cumpliendo con el Plan Operativo Institucional POI 2025, programadas con sus actividades para el año 2025 y se está cerrando brechas en el indicador de PROTEGER A LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA FRENTE A PELIGROS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO;

Que, mediante Informe N.° 0358-2025/OGPE/MDY-PASCO la Oficina General de Planificación Estratégica remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados
RUBRO:	0018 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
META:	009 – Mantenimiento de Causas, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros.
CLASIFICADOR:	2.3. 2 7. 11. 99 – Servicios Diversos 2.3. 1. 99. 1. 99 – Otros Bienes

Que, mediante Informe N.º 024-2025-OGRD/MDY/PASCO de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, se informa que se ha realizado el reajuste presupuestal, por lo que se reestructura el analítico y SOLICITA la aprobación del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN – FEN 2025. La misma que fue derivada mediante Informe N.º 0239-2025-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, mediante Informe Legal N.º 037-2025-OGAJ-MDY-PASCO la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN – FEN 2025;

Que, mediante Memorando N.º 0771-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN – FEN 2025"; por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN – FEN 2025", con un presupuesto de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)**; conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos; Oficina General de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Jc. Adm. Imer Herminio PALACIOS PANÉZ
GERENTE MUNICIPAL